



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

SESIÓN ORDINARIA

JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 15 de mayo de 2025

Área: INTERVENCION

Expediente n.563

Título del acuerdo:

Aprobar lo otorgamiento de una prórroga del convenio con el Club Petanca Palauenc Veteranos para colaborar en la financiación de las actividades realizadas por este club y aprobar la concesión de la subvención de actividades 2025.

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de junio de 2024 aprobó la minuta del "CONVENIO A FORMALIZAR CON EL CLUB PETANCA PALAUENC VETERANOS Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE CLUB" según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba al Club Petanca Palauenc Veteranos una subvención nominativa de 1.000,00 euros (MIL EUROS) destinada a financiar las actividades realizadas por este club durante el año 2024 y concretamente la práctica del deporte de la Petanca.

Dado que según se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2024 pudiéndose prorrogar de forma exprés 1 año más hasta un máximo de 4 años en total.

Dado que en fecha 6 de mayo de 2025 (RGE E2025/4955) el CLUB PETANCA PALAUENC VETERANOS ha solicitado la prórroga del convenio.

Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.341.48936 “SUBV. CLUB PETANCA PALAUENC VETERANOS” del presupuesto del ejercicio 2025.

Viste el informe favorable emitido por el Técnico de Deportes de fecha 12 de mayo de 2025.

Viste el informe favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 12 de mayo de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos siguientes:

Primero.- Prorrogar el CONVENIO CON EL CLUB PETANCA PALAUENC VETERANOS Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE CLUB durante el año 2025 y aprobar la concesión de una subvención para las actividades 2025 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025 estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 20 de enero de 2026.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de MIL EUROS (1.000,00 euros) con cargo a la aplicación 1.341.48936 “SUBV. CLUB PETANCA PALAUENC VETERANOS” del presupuesto del ejercicio 2025, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al CLUB PETANCA PALAUENC VETERANOS.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Deportes y al Técnico de Deportes.